# CONTRATO Nº 065/2023

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **Nº 4.359.482**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **Tino Servicios y Construcciones**, domiciliada en calle Gral. Aquino c/ Mcal. López, Ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por **Rubén Casco Escobar,** con **Cédula de Identidad N° 589999-8**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio El Portal

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 423897.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 090/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 118/2023.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.



Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22090
Hernandarias Paraguay

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cant. | Precio unitario (Iva incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82101502-004 | Cartel de identificación de Obra | Un | 1 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 2 | 72131601-9974 | Marcación y replanteo | M2 | 750 | 1.170 | 877.500 |
| 3 | 72101703-004 | Cordón de Hº Pref. 0,10 x 0,30 x 0,50 | Ml | 200 | 40.950 | 8.190.000 |
| 4 | 72102905-001 | Relleno y compactación para soporte de cordones | M3 | 38 | 51.800 | 1.968.400 |
| 5 | 72131701-002 | Pavimento tipo empedrado | M2 | 715 | 51.500 | 36.822.500 |
| 6 | 72131701-002 | Piedra triturada de VI | M2 | 715 | 5.000 | 3.575.000 |
| 7 | 72102905-001 | Compactación mecánica | M2 | 715 | 4.060 | 2.902.900 |
| 8 | 72131701-008 | Remoción y reposición de empedrados | Un | 5 | 1.300.000 | 6.500.000 |
| 9 | 72131701-001 | Señalización vertical para lomada | Un | 5 | 1.037.000 | 5.185.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **67.821.300** |

**Son guaranies: sesenta y siete millones ochocientos veintiún mil trescientos.-**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

*El plazo de ejecución para la presente obra será de 60 (sesenta) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.*

*La Orden de Inicio de Obras se dará a partir de la firma del contrato.*

***Lugar**: Calle 20 de Mayo camino a la Escuela Básica Nº 7170 Santa Teresa del Barrio El Portal - Distrito de Nueva Esperanza.*

***Condiciones de la obra**: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

No se otorgara anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

No se otorgara anticipo.



Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0831) 22090
Hernandarias Paraguay

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio El Portal

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera** | **Esc. Sergio Javier Godoy Ayala** |
| **Secretaria General** | **Intendente Municipal** |

.....
**Rubén Casco Escobar**
**Rep. Legal de Tino Servicios y Construcciones**
**Contratista**